

el que gira D. Juan Luis Villar Melguita, a abonar a la actora la cantidad de doscientas treinta y una mil doscientas setenta y tres pesetas (231.273 pts.), más el 10% de intereses desde la interposición de la demanda y hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Luis Villar Melguita, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación del presente, extendiendo el presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1992.

Citación

IV.2233

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal con el número 326/92 a instancia del Procurador Sra. D^a Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de D. Adolfo Soria Arciniaga, contra Exposición Vasca S.L., Consorcio de Compensación de Seguros y D. Jaime Sáenz Beramendi, en los que por Providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar al codemandado D. Jaime Sáenz Beramendi a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración del Acto de Juicio, que tendrá lugar el día 1 de Diciembre del corriente a las 10,30 horas, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma para el codemandado D. Jaime Sáenz Beramendi, extendiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Logroño, a 6 de Noviembre de 1992.

Edicto

IV.2238

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 7 de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos señalado con el número 201 de 1992, en el que se dictó auto con fecha 27 de julio de 1992, declarando a la entidad "Hijo de Fructuoso Rioja S.A.", con domicilio en Logroño, Ctra. de Laguardia, 44, en dicho estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, sin que por esta entidad se haya consignado o afianzado la suma de veintiséis millones trescientas sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas, cifra en que el pasivo exigible excede al activo patrimonial, lo que se hace saber a los acreedores a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Se convoca a los acreedores a junta que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 15 de diciembre, a las 17 horas, a la que podrán concurrir por sí o debidamente representados, quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los interventores y demás documentos a que se refiere el precepto legal citado.

Logroño, a 5 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2
DE CALAHORRA**

Edicto

IV.2234

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1^a Instancia e Instrucción n^o 2 de Calahorra y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionales n^o 236/92, a instancias de D^a Luisa Angos Sainz, representada por la Procuradora Sra. Miranda Adán, asistida del Letrado Sr. José Luis Arbizu, asignados por turno de oficio, frente a Jesús Manuel Hernández Sola, en la actualidad en ignorado paradero, en los que ha recaído Auto 341/92 con la siguiente

PARTE DISPOSITIVA: Decido que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas: 1^o.— La separación provisional de los cónyuges y revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro. 2^o.— El hijo menor quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pero ejerciendo ambos cónyuges, conjuntamente la patria potestad, y pudiendo el padre estar en compañía del hijo los domingos alternos desde las 10,00 horas a las 20,00 horas. 3^o.— En concepto de alimentos D. Jesús Manuel Hernández Sola por el hijo menor, abonará a la esposa la cantidad de 25.000 pts. mensuales, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, que será actualizado según el índice establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

4^o.— No ha lugar a la imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien podrá formalizarse oposición en el plazo de ocho días, conforme al artículo 1900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Sra. D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Calahorra, y su partido, doy fe.

Firmado: Ana Isabel Fauro. M^a José Manero. Rubricado.

En Calahorra, a 5 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

IV.2239

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Menor Cuantía, n^o 511/90 a instancia de D. José Luis Miguel Negueruela y contra D. Matadero Riojalteño S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 85.107.972 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de Enero de 1993 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11-02-93 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de Marzo de 1993 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

URBANA.— Parcela de terreno en término municipal de Haro, parte del Polígono Industrial denominado "Entrecarretas", señalada con el n^o 1-2, 1-3, 1-4 y 1-8 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Extensión: seis mil quinientos veintisiete metros cuadrados y distribuida dicha parcela en: un edificio destinado a matadero de porcino, ovino y vacuno compuesto por las siguientes naves adosadas:

a).— Destinada a matanza y frigorífico que ocupa una superficie de novecientos veintisiete metros y veinte decímetros cuadrados y una entreplanta destinada a oficinas que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados.

b).— Otra destinada a establos que ocupa cuatrocientos treinta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

c).— Destinada a subproductos y otros con una superficie de doscientos diez metros cuadrados.

d).— Mangas de conexión con una superficie de ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

La superficie total desarrollada es la de mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.645, libro 222, folio 141, finca n^o 18.839. Inscripciones 1^a y 1^a.

Dado en Haro a 6 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2240

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Especial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, n^o 287/92 a instancia de Banco Saragozano S.A., contra María Nuria Antonia Bandrés Unanue y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las veces que se dirá y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 61.250.000 pesetas, digo por María Nuria Antonia Bandrés Unanue, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías s/n por primera vez, el próximo día 15 de diciembre a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de 61.250.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de enero de 1993 a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de febrero de 1993, a las doce horas.